

RESOLUCIÓN EXENTA N° 199

PUNTA ARENAS, 31 de Marzo de 2022

VISTOS:

El D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 21.395, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre normas de exención del trámite de toma de razón; el Decreto Supremo N° 90 de fecha 11.03.2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra a la Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 21 de fecha 18.01.22. que aprueba las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas de la licitación pública denominada "Certificación de Sello Verde de Gas Complejo Fronterizo Integración Austral";
- b) La Resolución Exenta N° 34 de fecha 27.01.22. que adjudicó la propuesta pública indicada precedentemente, al oferente Instalación y Mantenimiento Industrial Wladimir Cárcamo Muñoz E.I.R.L, RUT N° 77.168.261-8;
- c) La Resolución Exenta N° 90 de fecha 18.02.22. que aprobó la prórroga del plazo del contrato "Certificación de Sello Verde de Gas del Complejo Fronterizo Integración Austral", por 7 días corridos, esto es, hasta el día 7 de marzo de 2022
- d) La solicitud de prórroga del contrato, presentado con fecha 24.03.22. por el contratista, Instalación y Mantenimiento Industrial Wladimir Cárcamo Muñoz E.I.R.L, por las siguientes razones:

"Primero: La licitación adjudicada corresponde a la revisión de 14 equipos y dos generadores correspondiente al mandante y la inscripción de dos calderas a la red en uso y no teniendo mayor información por parte del mandante se consulta a la SEC Regional y nos comunica que no se pueden separar de la inscripción antigua y al regularizar es todo o nada.

Segundo: Se informa al mandante y se procede a revisar el complejo y se informa de las anomalías en la casa de Aduanas (modificación de los equipos) se solicita corregir para así incluirlas en la red en uso, ya subsanado lo de Aduanas, Vialidad y PDI el complejo obtuvo la certificación del sello verde sin observaciones.

Tercero: Para obtener la certificación del sello verde con inscripción de lo nuevo (generadores) y la demora en corregir lo solicitado por el Inspector SEC según consta en los correos adjuntos, se hace entrega del Sello Verde aprobado. Una vez recepcionado esto el mandante solicita el cambio de Rut y nombre de la nueva administración, consultado en la SEC se nos informa que el trámite administrativo es declarar el todo el complejo (35 equipos) como si fuera nuevo para la obtención de un nueva inscripción, se detiene la inscripción del sello verde.

Cuarto: En reunión con el mandante el día lunes 21 del presente recién se me hace entrega de la carpeta con toda la documentación de la red de gas en uso para poder ser modificada."

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, las Especificaciones Técnicas de la licitación pública denominada "Certificación de Sello Verde de Gas del Complejo Fronterizo Integración Austral", se indicó que debían certificarse 15 artefactos a gas, pues sólo fueron considerados los del Casino, Salón Aduanero, Módulo de Atención de Buses y la Casa de los Funcionarios de esta Delegación Presidencial Regional, que son de responsabilidad de esta repartición. Sin embargo, de acuerdo a lo exigido por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), para obtener el Sello Verde, debía incorporarse los artefactos de los demás inmuebles ubicados en el Complejo Fronterizo y que pertenecen a los servicios migratorios: PDI, SG, Aduanas y Dirección de Vialidad, los que suman un total de 20 artefactos más, situación no imputable al contratista;
2. Que, el Sello Verde aprobado el año 2019 por la SEC se encuentra a nombre de la ex Gobernación Provincial de Magallanes, por tanto, con el fin de modificar la razón social y el RUT, debe realizarse una nueva presentación, lo que implica un retraso en la entrega del Sello Verde, no imputable al contratista;
3. Que, la situación descrita constituye un caso fortuito imposible de prever por el contratista, por lo que se procederá a autorizar esta segunda prórroga del plazo, hasta el día 18 de abril de 2022.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** la segunda prórroga del plazo del contrato Certificación de Sello Verde de Gas del Complejo Fronterizo Integración Austral, existente entre esta Delegación Presidencial Regional y el contratista Instalación y Mantenimiento Industrial Wladimir Cárcamo Muñoz E.I.R.L, hasta el día 18 de abril de 2022, por las razones descritas en la parte considerativa de la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 5koCdBBxmvxk/gjs04JcTQ==

rbr

ID DOC : 19477457

Distribución:

1. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
2. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas
3. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
4. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento de Coordinación y Gestión Territorial
5. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico)